

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 12 de noviembre del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha doce de noviembre del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 779-2014-R.- CALLAO, 12 DE NOVIEMBRE DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistas las solicitudes recibidas en la Facultad de Ciencias Administrativas el 10 de junio, 07 y 10 de julio del 2014, mediante las cuales los estudiantes TATIANA SHARON GAMARRA RIVERA, con Código Nº 1110110119, JEAN AXELL GAUDRY CASTAÑEDA, con Código Nº 1020130054 y JOHANNA ROSA QUISPE BERROCAL, con Código Nº 1020120715, de la Escuela Profesional de Administración, solicitan subvención para su asistencia al Curso de Idiomas de Inglés, Nivel Avanzado y al Curso de Italiano, Nivel Básico, respectivamente, en el Centro de Idiomas de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao; adjuntan constancias del tercio y quinto superior.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Art. 6º Inc. h) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, "Son objetivos de la Universidad Nacional del Callao, promover y otorgar bienestar a sus miembros";

Que, el Art. 374º de la norma estatutaria establece que "La Universidad subvenciona, según su disponibilidad presupuestaria, con becas integrales a los estudiantes que lo necesitan, las cuales incluyen: educación, alimentación, vivienda y otros";

Que, mediante Oficios Nºs 986, 987 y 988-2014-D/FCA (Expediente Nº 1018353, 01018355 y 01018443) recibidos el 24 y 28 de octubre del 2014, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, remite las Resoluciones Nºs 187, 191 y 192-2014-CF-FCA, mediante las cuales se propone otorgar subvención a las peticionantes con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; a los Informes Nºs 1036, 1052, y 1053-2014-UPEP/OPLA y Proveído Nº 703, 704 y 705-2014-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación el 06 de noviembre del 2014; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60º y 62º, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, subvención por el monto total de S/. 1,674.00 (un mil seiscientos setenta y cuatro nuevos soles), a favor de los estudiantes del tercio y quinto superior de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas, para que sufraguen parcialmente los gastos que irroguen sus estudios del **Curso de Inglés, Nivel Avanzado** y del **Curso de Italiano, Nivel Básico**, en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle:

Curso de Italiano, Nivel Básico

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	MONTO	Total
01	GAMARRA RIVERA TATIANA SHARON	1110110119	558.00	
02	QUISPE BERROCAL JOHANNA ROSA	1020120715	558.00	S/. 1,116.00

Curso de Inglés, Nivel Avanzado

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	MONTO	
01	GAUDRY CASTAÑEDA JEAN AXELL	1020130054	558.00	S/. 558.00
			Total	S/. 1,674.00

- 2º DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 008, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Administrativas, girándose los cheques de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que los beneficiados hayan cancelado directamente al proveedor.
- 3º DEMANDAR**, a la citada estudiante la presentación, al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Administrativas, un informe académico; así como copia del certificado del curso respectivo y a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2014, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Administrativas, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCA, OGA, OPLA, OCI, OAGRA,
cc. OFT, OCP, RE e interesados.